

POSICIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE ANTE LA ENERGÍA EÓLICA

Mayo 2009



Fundación Naturaleza y Hombre

ÍNDICE

1. POSICIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE ANTE LA ENERGÍA EÓLICA	2
2. POSICIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE ANTE EL DESARROLLO EÓLICO EN CANTABRIA	10
3. ANEXOS.....	22

Anexo I: Plano del Área de exclusión de desarrollo eólico en la Montaña Oriental de Cantabria

Anexo II: Recomendación de la UICN: 4.135, sobre impacto ambiental de la producción de energía eólica en áreas de montaña hispano-lusas.

Anexo III: Recomendación de la UICN 4.130 sobre Fortalecimiento de la Red Natura 2000

Anexo IV: Resolución de la UICN 4.061 Gran Conector Ecológico: Cordillera Cantábrica - Pirineos - Macizo Central - Alpes Occidentales

1. POSICIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE ANTE LA ENERGÍA EÓLICA

PRIMERO: La Fundación Naturaleza y Hombre (FNYH) es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social fijado en los estatutos es la conservación del patrimonio natural y de las actividades tradicionales del hombre, estableciendo una visión integrada entre el hombre y el medio.

Sus actividades van encaminadas a fomentar los espacios naturales protegidos: Reservas, Parques Naturales, Parques Nacionales u otros, así como a la Restauración de ecosistemas y la recuperación de especies amenazadas de la flora y fauna silvestres, al desarrollo rural sostenible, salvaguarda del Patrimonio Etnográfico, investigación y educación ambiental.



Reserva gestionada por FNYH, Montaña Pasiega

Jornada de sensibilización ambiental a cargo de personal de FNYH



SEGUNDO: En los últimos años la Fundación Naturaleza y Hombre ha venido desarrollando una intensa actividad de sus fines fundacionales en diferentes Comunidades Autónomas del territorio español (en el último año, en 9 Comunidades Autónomas) realizando diferentes actividades de restauración y gestión de hábitats naturales y especies silvestres, incluyendo actuaciones de intervención sobre el territorio, con acciones como reforestación, recuperación de zonas húmedas, censos faunísticos, o gestión cinegética, paralelamente a un intenso programa de educación y difusión de los valores ambientales a escolares y adultos.



Trabajos de mejora de hábitat en la reserva de la Marisma de Alday, Camargo



Trabajos forestales en Castilla y León

En el marco de su actuación en diferentes territorios españoles se ha encontrado con los efectos indeseados provocados por industrias eólicas cuya afección ambiental sobre el territorio, los hábitats, las especies y los paisajes no ha sido evaluado adecuadamente.

TERCERO: Desde la Fundación Naturaleza y Hombre somos perfectamente conscientes de la amenaza que se cierne sobre los ecosistemas mundiales y, en concreto, ibéricos, en forma de cambio climático acelerado provocado por las emisiones antropógenas de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxidos de nitrógeno (NO_x), ozono (O₃) y clorofluorocarburos.

Por ello, somos igualmente conscientes de la importancia que tiene la generación de energía a través de métodos que no produzcan emisiones de gases de efecto invernadero y, por ende, de la ventaja ambiental que en este sentido supone la utilización de aerogeneradores.

CUARTO: Que no obstante lo anterior, la generación de energía mediante aerogeneradores no está en absoluto exenta de impactos ambientales, por lo que su ubicación debe ser cuidadosamente evaluada, no permitiendo que la amenaza del cambio climático permita una ubicación descontrolada de las industrias eólicas.

Impacto paisajístico Parque Eólico La Sía



QUINTO: Se deben limitar la aprobación de industrias eólicas a aquellas que realmente cumplan el siguiente condicionado.

1. Cumplimiento estricto de la legislación autonómica de conservación de la naturaleza.

1.1. Afeción a especies protegidas por los Catálogos Regionales de Especies Amenazadas: Se deben establecer área de exclusión de espacios en los que se documente la existente de poblaciones de especies En Peligro y Amenazadas en éste u otros catálogos oficiales.



Roquedo calizo en la Montaña Oriental de Cantabria. Hábitat de especies tales como el buitre leonado o el alimoche.

Alimoche, Neophron percnopterus, especie en peligro de extinción



1.2. Cumplimiento estricto de cualquier otra legislación sectorial autonómica de conservación de la naturaleza, en particular la relativa a espacios naturales: Se deben establecer áreas de exclusión que incluyan no solo los espacios naturales, sino los conjuntos naturales integrados de LICs, ZEPA,s, Espacios naturales, etc que formen una unidad ambiental, evitando colocar las industrias eólicas en lugares centrales a esas unidades aunque no sean estrictamente protegidas.

2. Cumplimiento estricto de la legislación nacional de conservación de la naturaleza

2.1. Afeción a especies protegidas por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en partícula grandes aves planeadoras y quirópteros.

2.2. Afeción a espacios y especies protegidos por Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, es decir cualquier espacio natural protegido, incluido Red Natura 2000.

3. Cumplimiento estricto de la legislación comunitaria en materia de protección de la naturaleza

3.1. *Afección a especies protegidas por la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres en particular grandes aves planeadoras.*

Buitre leonado, Gyps fulvus, especie incluida en el catálogo de especies de la Directiva 79/409/CEE.



3.2. *Afección a IBAs no declaradas ZEPAs; no siempre tenidas en cuenta en los estudios de impacto ambiental, diferentes países europeos han sido condenados por no proteger adecuadamente estos espacios.*

3.3. *Afección a espacios protegidos por la Directiva Aves (ZEPAs); protegiendo no solo su superficie, sino también un perímetro externo que garantice la inexistencia de afecciones (la propia Comisión Europea señala explícitamente que los espacios Natura 2000 deben ser protegidos también fuera de su superficie estricta y la UICN lo apoya en su recomendación 4.130, tomada en el Congreso Mundial de la Naturaleza, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008 (se incluye como anexo): pide a los Estados Miembros que promuevan el establecimiento de zonas de amortiguamiento para los sitios de la Red Natura 2000, donde se puedan complementar las disposiciones vigentes contenidas en la Directiva Hábitats).*

3.4. *Afección a especies mencionadas en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres (Directiva Hábitats), en particular quirópteros.*

3.5. *Afección a hábitats protegidos por la Directiva Hábitats. La destrucción de territorios naturales debe ser también valorada, con independencia de que estén o no incluidos en al Red Natura 2.000.*

3.6. *Afección a espacios protegidos por la Directiva Hábitats; sean LICs o ZECs se debe proteger no solo su superficie, sino también un perímetro externo de protección que garantice la inexistencia de afecciones (la propia Comisión Europea señala explícitamente que los espacios Natura 2000 deben ser protegidos también fuera de su superficie estricta). La propia Comisión Europea señala explícitamente que los espacios Natura 2000 deben ser protegidos también fuera de su superficie estricta y la UICN lo apoya en su recomendación 4.130, tomada en el Congreso Mundial de la Naturaleza, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008 (se incluye como anexo): pide a los Estados Miembros que promuevan el establecimiento de zonas de amortiguamiento para los sitios de la Red Natura 2000, donde se puedan complementar las disposiciones vigentes contenidas en la Directiva Hábitats.*

4. Cumplimiento estricto de los Convenios Internacionales en materia de Conservación de la Naturaleza suscritos por España:

- 4.1. *Afección a especies protegidas por el Convenio de Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, de Bonn*, en particular los murciélagos, grupo animal objeto de un Acuerdo firmado por diferentes países europeos.
- 4.2. *Afección a especies protegidas por el Convenio de Berna para la Protección de la Fauna y Flora Silvestre de Europa*, en particular aves planeadoras y quirópteros.
- 4.3. *Afección a paisajes inventariados en cumplimiento del Convenio Europeo del Paisaje*, integrando el como una variable más en las políticas de ordenación territorial y urbanística.
- 4.4. *Afección a especies dependientes de humedales del Convenio Ramsar*, y sus corredores ecológicos de conexión utilizados por las especies ligadas a humedales.
- 4.5. *Cumplimiento del espíritu del Convenio de Espoo de Evaluación Ambiental de Impactos Transfronterizos*. Los proyectos de infraestructuras situadas en zonas fronterizas entre CCAA (administraciones con competencias en materia de impacto ambiental) impactan por igual a uno y otro lado de la frontera, y generalmente se obvia la participación de vecinos que se ven igualmente afectados, existiendo en ocasiones clamorosos ejemplos de descoordinación (industria eólica en el borde de un espacio natural de una Comunidad Autónoma vecina).



Impacto causado por apertura de pista, localizada en espacio transfronterizo (Burgos-Cantabria)

5. Valoración adecuada y detallada de los siguientes impactos ecológicos.

5.1. *Impacto directo específico sobre la avifauna y quirópteros:* En forma de impacto directo o choque, contra aerogeneradores y tendidos eléctricos, distorsión de rutas migratorias, rehusos (cuyo gasto energético puede ser mortal en el caso de migrantes exhaustos), dispersión de grandes bandos migratorios en grupos menores menos eficaces, abandono de dormideros y nidos, atracción por las luces nocturnas, alteración del hábitat, modificación de corrientes de aire, barotrauma en el caso de murciélagos, etc. En cualquier caso, cualquier estudio que pretenda evaluar la incidencia sobre la avifauna de los Parques eólicos debe incluir un completo Estudio de Campo, con al menos un censo realizado durante un año completo, de modo que se evalúen tanto los pasos migratorios de aves grandes y poca agilidad en el vuelo, las concentraciones invernales anátidas y limícolas en los humedales cercanos, las poblaciones sedentarias, etc.



Muestra del impacto directo causado por Aerogeneradores sobre la avifauna

5.2. *Impactos sobre el resto de fauna y hábitats:* Debe valorarse la destrucción de hábitats, ruido, aumento de presencia humana, incremento de la posibilidad de incendios, ocasionadas no solo por los aerogeneradores sino también por las pistas y carreteras cuya construcción se precise, tendidos eléctricos, vallados, subestaciones eléctricas y cualquier otra construcción o edificación complementaria a la industria eólica. Toda la evaluación ambiental debe hacerse en una sola unidad, sin dividir el Proyecto. Del mismo modo, alineaciones largas suelen ser divididas de modo que no superen 50 MW para aligerar y acelerar los trámites; esto es un fraude de ley que no debe ser tolerado, dado que se trata de la misma industria.

5.3. *Impactos sinérgicos:* Todo lo anterior debe ser contemplado en el marco territorial en el que se propone construir la nueva industria. El impacto real producido por el conjunto de las instalaciones (incluidas las pre-existentes), en un territorio dado, será muy superior a la suma de los impactos de cada uno de los Parques tomado individualmente, con independencia de que se encuentre en una Comunidad Autónoma adyacente. Debe estimarse de este modo la capacidad de acogida del territorio.

6. Valoración adecuada y detallada de los siguientes impactos socioeconómicos.

6.1. *Impacto sobre el modo de vida rural:* Las industrias eólicas generan impactos sobre aspectos socioeconómicos de tanto interés para las sociedades rurales españolas como el turismo rural, la caza, la ganadería extensiva y trashumante, o su interés como punto de actividad montañera, recreativa o lúdica. La pérdida de estos valores genera una pérdida de renta a las sociedades rurales que sufren las industrias eólicas.



Ganado vacuno pastando en los prados de la Montaña Pasiega.

Limitación de la ganadería extensiva, como consecuencia de la instalación de aerogeneradores.



6.2. *Impacto sobre programas de desarrollo rural:* Se debe incitar a los protagonistas rurales a reflexionar sobre el potencial de desarrollo de su territorio en una perspectiva de más largo plazo. La aplicación de las iniciativas Leader ha puesto de manifiesto que los puntos fuertes son la movilización de los protagonistas locales que se responsabilizan directamente del futuro del territorio; un enfoque territorial descentralizado, integrado y basado en un planteamiento ascendente; el intercambio y la transferencia de experiencias entre territorios rurales mediante la constitución de redes y la capacidad de asumir operaciones de tamaño modesto adecuadas a los pequeños promotores de proyectos. Se trata de iniciativas impuestas por promotores ajenos a las sociedades locales que se aprovechan de un tejido social envejecido y desestructurado característico del medio rural. La creación de empleo será muy limitada en el entorno, que es quien realmente va a soportar los impactos ambientales, en tanto que la capacidad organizativa de la comunidad local verá disminuida su potencialidad por la presencia de grandes y poderosas empresas en la comarca, que desequilibrará su tejido social y su potencialidad para autoorganizarse, creando incluso divisiones internas entre los vecinos.

6.3. *Financiación municipal:* Las industrias eólicas no pueden convertirse en un medio de financiación de las administraciones locales de pequeño tamaño y presupuesto, que, en la práctica, pasan a ser extremadamente dependientes de este tipo de iniciativas. La financiación municipal deberá provenir de fuentes públicas y no permitir que elevados porcentajes del presupuesto anual provengan de fuentes privadas que representan unos intereses muy concretos.

SEXTO: Entre 1.990 y 2.006 se ha triplicado el consumo nacional de energía, sin que se haya triplicado en ese periodo ni el PIB, ni la población, ni la riqueza nacional. Por ello, consideramos que las políticas energéticas deben comenzar por políticas de demanda y no de oferta, reduciendo el derroche de energía y promoviendo un consumo responsable de la misma e internalizando el coste ambiental en el precio final del producto al usuario. El objetivo es conseguir que cada ciudadano tome las decisiones de consumir energía eléctrica de acuerdo con referencias mucho más reales. Todo ello de manera previa a promover nuevas centrales productoras de energía. Se recomienda igualmente la transformación de centrales térmicas tradicionales en centrales térmicas de ciclo combinado rpeviamente a la construcción de nuevas industrias productoras de energía, sean eólicas o de cualquier otro tipo.

2. POSICIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE ANTE EL DESARROLLO EÓLICO EN CANTABRIA

PRIMERO: Fundación Naturaleza y Hombre es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social es la conservación del patrimonio natural y de las actividades tradicionales del hombre, estableciendo una visión integrada entre el hombre y el medio. Sus actividades van encaminadas a fomentar los espacios naturales protegidos: Reservas, Parques Naturales, Parques Nacionales u otros, así como a la Restauración de ecosistemas y la recuperación de especies amenazadas de la flora y fauna silvestres, al desarrollo rural sostenible, salvaguarda del Patrimonio Etnográfico, investigación y educación ambiental. Tiene una experiencia de 15 años en proyectos de gestión, conservación y recuperación del medio natural



Marisma de Alday, reserva custodiada por Fundación Naturaleza y Hombre. Se trata de un espacio en el que FNYH ha implementado diversos proyectos de restauración ambiental.

Vivero Forestal El Pendo, centro de producción de planta autóctona dirigido por FNYH. Su planta se emplea en los proyectos de reforestación desarrollados por la entidad.



SEGUNDO: Desde la Fundación Naturaleza y Hombre somos perfectamente conscientes de la amenaza que se cierne sobre los ecosistemas mundiales y, en concreto, ibéricos, en forma de cambio climático acelerado provocado por las emisiones antropógenas de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxidos de nitrógeno (NO_x), ozono (O₃) y clorofluorocarburos.

Por ello, somos igualmente conscientes de la importancia que tiene la generación de energía a través de métodos que no produzcan emisiones de gases de efecto invernadero y, por ende, de la ventaja ambiental que en este sentido supone la utilización de energías renovables, y, entre ellas, el uso de aerogeneradores.

TERCERO: No obstante lo anterior, la generación de energía mediante aerogeneradores no está en absoluto exenta de impactos ambientales, por lo que su ubicación debe ser cuidadosamente evaluada, no permitiendo que la amenaza del cambio climático permita una ubicación descontrolada de las industrias eólicas. En particular,

FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE CONSIDERA QUE, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE ESTÁ PLANTEADO, EL PLAN EÓLICO DE CANTABRIA DEBE SER RECHAZADO Y REFORMULADO,

La reformulación debe abordarse teniendo en cuenta en los tres capítulos siguientes que se desarrollan en páginas posteriores:

- 1) Aspectos legales.
- 2) Aspectos ambientales
- 3) Aspectos sociales



Plantación realizada por FNYH en la finca de la Secantada, La reforestación es una vía para la recuperación de espacios boscosos y en consecuencia una vía de amortiguación a las emisiones de CO2.

Impacto generado por las pistas de acceso a Parque Eólico, vertiente burgalesa de la Montaña Pasiega.



1. Aspectos legales

- ✓ **Zonas de exclusión:** Los estudios a realizar deben generar áreas de exclusión vinculantes y permanentes delimitadas mediante una metodología clara, científica y demostrable. El actual plan únicamente contiene recomendaciones, y solo tiene validez durante el periodo de vigencia del mismo, con lo que en un breve plazo de tiempo (en 2.011, dentro de año y medio) se podrá volver a analizar todo el territorio de Cantabria en busca de nuevos polígonos “aptos” para el desarrollo eólico. Esto no puede realizarse así: deben fijarse unas zonas de exclusión definitivas.

Mapa facilitado por la Consejería de Industria.
Gobierno de Cantabria. En él se identifican las
áreas aptas para la instalación de Parques Eólicos



- ✓ **Evaluación de Planes y Programas:** En ningún caso los estudios y análisis reclamados, sobre especies, espacios naturales, paisaje y medio socioeconómico, deben posponerse para la Evaluación de Impacto Ambiental de cada Parque, dado que no se analizarán las sinergias, incluidas las producidas con las industrias pre-existentes, puesto que será un procedimiento administrativo individualizado para cada Parque. El impacto real producido por el conjunto de las instalaciones (incluidas las pre-existentes, incluidas las de otras Comunidades Autónomas inmediatas), en un territorio dado, será muy superior a la suma de los impactos de cada uno de los Parques tomado individualmente. Debe estimarse de este modo la capacidad de acogida del territorio. Además, el procedimiento administrativo estará por entonces suficientemente avanzado como para que sea improbable una resolución negativa que cercene las expectativas empresariales creadas en torno a estas industrias. Consideramos por ello que el Plan Eólico debe someterse en su conjunto, previamente a la Evaluación de Impacto Ambiental de cada proyecto, a la evaluación prevista en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, dada la naturaleza de las actividades propuestas. A este respecto, cabe decir que industrias eólicas previstas en zonas muy próximas a las que se plantean, en Burgos, fueron denegadas por la sinergia con las ya existentes. Estas instalaciones fueron en su día objeto de queja comunitaria que podría ahora reabrirse.
- ✓ **Participación pública:** La participación pública en el proceso de toma de decisiones de políticas ambientales como forma de implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones ha sido eficazmente abordada por el Gobierno de Cantabria, realizando un esfuerzo real y elogiado. Sin embargo, en el caso del Plan Eólico ésta brilla por su ausencia: se ha presentado a la sociedad un Plan ya con unos polígonos definidos, sin previas consultas ni a particulares ni al tejido asociativo regional; pensamos que se debe dotar a esta tramitación de una mucho mayor transparencia y participación, con ritmo más pausado que permita la generación de un debate abierto y sereno en la sociedad cántabra.
- ✓ **Calidad de la información suministrada:** La información que se proporciona desde la Administración es insuficiente para realizar un análisis detallado, dado que se aportan imágenes en formato pdf de escala muy pequeña, insuficiente para realizar alegaciones, comentarios o sugerencias con el debido detalle; se trata de planos de toda Cantabria, sin cartografía debajo, en que aparecen los planos con un tamaño ínfimo. La única información cartográfica que se suministra (en dwg) se refiere no los polígonos, sino a la zonificación (A, B, C D E F y G) del Plan Eólico, indiferente en términos ambientales. Por ello entendemos que deben suministrar una información

más detallada que permita fundamentar con detalle los escritos, alegaciones y sugerencias.

- ✓ **Comunidades Autónomas vecinas:** El Plan Eólico debe ser remitido a las Comunidades Autónomas vecinas de Castilla-León y País Vasco, dado que alguno de los polígonos declarados aptos están en la misma frontera, y conocemos la existencia de especies “especialmente significativas”, como las que han condicionado la delimitación de los polígonos, a menos de 5 kilómetros de distancia, es decir, que no cumplen en las comunidades vecinas los criterios que se han dado para Cantabria.

Impacto, provocado por instalación eólica burgalesa, en la parte superior del hayedo de Resconorio, Cantabria.



2. Aspectos ambientales:

Previamente las consideraciones concretas, entendemos que se está cometiendo un error de base, conceptual: **no se puede industrializar la montaña**, con nuevas carreteras, pistas, tendidos eléctricos, subestaciones y aerogeneradores, las sierras de Cantabria no son suelo industrial, abierto a la instalación de industrias productoras de energía. El territorio cántabro dispone ya de suficiente suelo con previsión de desarrollos industriales y económicos intensos en fondos de valle, llanura costera y áreas interiores determinadas como para crear nuevas zonas industriales en las sierras, bosques y montañas mejor conservadas. Las montañas cántabras tienen una capacidad de acogida muy limitada de este tipo de industrias, desde los puntos de vista territorial, paisajístico y ecológico, por lo que entendemos que el Plan que se presenta está evidentemente sobredimensionado para la realidad territorial cántabra.

Paisaje de la Montaña Oriental



2.1. Afección a especies: Grandes aves y quirópteros:

- ✓ En la **metodología** para definir los polígonos descrita en el Plan Energético de Cantabria, se ha realizado un análisis incompleto de la presencia/ausencia de grandes aves y quirópteros, los grupos animales más directamente afectados. Este análisis en ningún caso puede considerarse realizado indirectamente mediante la mera exclusión de espacios Natura 2000 o de espacios naturales protegidos (que pueden haber sido declarados por cualquier otra razón, protección de reptiles, turberas o cuevas, por ejemplo). Paralelamente, el análisis faunístico efectuado es incompleto. El impacto sobre la fauna es mucho más grave que el impacto directo que se cita en el Plan, existiendo ya documentadas, distorsión de rutas migratorias, rehuses (cuyo gasto energético puede ser mortal en el caso de migrantes exhaustos), dispersión de grandes bandos migratorios en grupos menores menos eficaces, abandono de dormideros y nidos, atracción por las luces nocturnas, alteración del hábitat por la instalación de los aerogeneradores y de todas sus instalaciones complementarias, modificación de corrientes de aire, barotrauma en el caso de murciélagos, etc.
- ✓ **Franjas de exclusión:** En la documentación suministrada no se define que criterios se siguen para considerar Zonas de Alta Sensibilidad para las especies analizadas. Igualmente, las franjas de exclusión de 300 metros en los collados es insuficiente para garantizar un elevado nivel de protección para las aves.
- ✓ **Información de campo actualizada y fiable:** El estudio no se ha basado en información de campo actualizada y fiable sea obtenida mediante trabajos específicos, sea mediante bibliografía reciente o sea mediante los trabajos, censos e informes continuados que ha encargado en los últimos años el propio Gobierno de Cantabria, dirigidos a profundizar en la biología, ecología y migraciones de grandes aves planeadoras y quirópteros. El Plan Eólico debe incluir estudios con cartografía detallada relativa a las área de nidificación, cría y alimentación de las grandes rapaces planeadoras y quirópteros, basados en información de campo fiable y actualizada, a partir de los cuales deben establecerse perímetros de exclusión permanente y definitiva de industrias eólicas. El trabajo de campo debe realizarse durante un año completo, de modo que se evalúen tanto los pasos migratorios de aves grandes y poca agilidad en el vuelo, las concentraciones invernales anátidas y limícolas en los humedales cercanos, las poblaciones sedentarias, etc. Al menos, deben analizarse las siguientes especies: águila real, buitre leonado, quebrantahuesos, alimoche, abejero europeo, aguilucho pálido, aguilucho cenizo, águila culebrera, milano real, milano negro, azor, gavilán, alcotán, esmerejón, halcón peregrino, búho real, murciélagos grande de herradura, pequeño de herradura, mediterráneo de herradura, de Bechstein, ratonero grande, ratonero mediano, de Natterer, de Geoffroy, bigotudo, ribereño, de Nathusius, montañero, hortelano, de bosque, orejudo septentrional, orejudo meridional, de cueva, rabudo y nóctulos pequeño y común/gigante.



Quebrantahuesos,
Gypaetus barbatus



Alimoche,
Neophron percnopterus

✓ **Dos ejemplos de afección sobre aves:**

- **Aguilucho cenizo:** Esta especie no se ha utilizado como criterio de exclusión, cuando a nuestro entender debiera ser así. A modo de ejemplo, baste citar el reciente Arroyo, B. y García, J. 2007. *El aguilucho cenizo y el aguilucho pálido en España. Población en 2006 y método de censo.* SEO/BirdLife. Madrid, donde se comprueba como la mayor parte de los polígonos previstos en Valderredible se encuentran en cuadrículas con presencia comprobada como nidificante de aguilucho cenizo (estimada en tres parejas para toda la región; a mediados de los años 90 del pasado siglo se estimaba en 15-20 parejas, Román, J. 1995. *Situación del aguilucho cenizo Circus pygargus en Castilla-León, Asturias, Cantabria y La Rioja.* Alytes, 7: 195-200.). El Plan Eólico tal y como se encuentra planteados supondrá sin duda la desaparición de esta especie en la región.
- **Alimoche:** Especie del máximo interés conservacionista, listada en el Anexo I de la Directiva Aves y en la Categoría En Peligro en la Lista Roja de la UICN. Fundación Naturaleza y Hombre está realizando en la primavera de 2009 un censo de alimoche en la Montaña Oriental de Cantabria de cuyo contenido se desprende la existencia de parejas actualmente nidificando en la zona que no han podido ser tenidas en cuenta en la delimitación de los polígonos, dado que se encuentran muy cerca o incluso dentro de los mismos.



*Roquedo de Ajanedo, Montaña Oriental.
Hábitat óptimo para Alimoche*

*Pico San Vicente, Ramales de la Victoria,
pared de nidificación de rapaces*



- ✓ **Rechazo de polígonos:** Aplicando únicamente el criterio de especies, sin perjuicio de otros análisis más profundos y detallados, y basándose en una información de campo actualizada, rigurosa y fiable, estimamos que sería suficiente para desaconsejar absolutamente el desarrollo eólico, en primer lugar, de los polígonos A1.1, A1.2, B1, B2, B3, B4, B5, B7.1, y B7.2, adyacentes a la Montaña Pasiega, en la comarca oriental

de Cantabria. EN segundo lugar, se debería rechazar el desarrollo eólico de los polígonos C13, C14.1, C14.2 y C14.3, adyacentes a Monte Hijedo, en la comarca de Valderredible. Además de ello, resulta desconcertante la profusión de antenas medidoras de vientos fuera de los polígonos definidos en el Plan en numerosas montañas de Cantabria.

2.2. Afección a espacios naturales:

- ✓ **Zona de protección externa a los espacios naturales protegidos:** La protección de la superficie estricta de las áreas protegidas no es en ningún caso suficiente: en todo caso, es el cumplimiento estricto de la Ley, y no un criterio de exclusión. Se debe proteger no sólo su superficie, sino también un área de exclusión externa que garantice la inexistencia de afecciones a valores ambientales que requieren más espacio que el estrictamente protegido por el uso que realizan del territorio, como las aves o los quirópteros. La propia Comisión Europea, señala explícitamente en su documento *“Gestión de espacios: NATURA 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats”* en el que se establecen las directrices de gestión de los ZEC, que *“puede ser necesario poner en práctica medidas (de conservación) fuera de las ZEC, por ejemplo, si hechos externos pueden tener un impacto sobre las especies y hábitats que se encuentran dentro de una ZEC”*, lo que representa claramente el caso que nos ocupa. Incluso la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), lo apoya en su recomendación 4.130, tomada en el Congreso Mundial de la Naturaleza, celebrado en Barcelona del 5 al 14 de octubre de 2008 (se incluye como anexo): pide a los Estados Miembros *“que promuevan el establecimiento de zonas de amortiguamiento para los sitios de la Red Natura 2000, donde se puedan complementar las disposiciones vigentes contenidas en la Directiva Hábitats”*.

Nacimiento del Río Asón. Río declarado Lugar de importancia Comunitaria LIC



- ✓ **ZPS y AIS:** Dicha área de exclusión debe comprender también las Zonas Periféricas de Protección y las Área de Influencia Socioeconómica de los espacios naturales protegidos que aparecen definidas en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. ¿Qué valor tendrían sino, estas áreas?.
- ✓ **Unidades ambientales:** Se deben establecer áreas de exclusión que incluyan no solo los espacios naturales, sino los conjuntos naturales integrados de LICs, ZEPA,s, Espacios naturales, etc que formen una unidad ambiental, evitando colocar las industrias eólicas en esquinas y recovecos, en lugares centrales a esas unidades, aunque no sean estrictamente protegidas.
- ✓ **Gran Corredor Cordillera Cantábrica-Pirineos-Macizo Central-Alpes:** La resolución UICN 4.061 Gran Conector Ecológico: Cordillera Cantábrica - Pirineos - Macizo Central - Alpes Occidentales propone la creación de un gran corredor ecológico que recorra todas las montañas suroccidentales europeas. La actuación que se plantea en el Plan Eólico supone un freno para esta iniciativa, dado que no se trata de infraestructuras aisladas o transversales a las cadenas montañosas como pueda ser una carretera o una vía ferroviaria, sino que nos encontramos ante un número elevado de industrias que se situarán longitudinalmente a la culminación de los macizos montañosos.

2.3. Afección al paisaje:

- ✓ **Paisajes:** Entendemos el paisaje como expresión visual externa del conjunto de los elementos del ecosistema y como parte de la identidad del entorno humano: los habitantes y conocedores del medio pueden nombrar cada peña, cada canal, cada collado, albergando el paisaje una serie de vivencias y sensaciones positivas que juegan un importante papel para la salud, el equilibrio y el bienestar psicofísico de la persona, existiendo un vínculo afectivo, más o menos fuerte, de apego o pertenencia al paisaje. Si bien es una afección subjetiva, no por ello debe dejar de ser estimada y existen metodologías para valorarlo de manera imparcial; no obstante, existen paisajes cuya calidad es obvia, sobresaliente y sobre los que existe unanimidad en la sociedad, como los Picos de Europa, Ordesa, Doñana o la Montaña Pasiega. Nos encontramos ante una Comunidad Autónoma que detenta, desde el punto de vista paisajístico, una calidad muy elevada, con una fragilidad o susceptibilidad a los cambios muy alta. Todo ello la hace especialmente sensible a cualquier alteración que se produzca en su interior y que resulta inadmisibles que no haya sido analizada en fases tempranas de la planificación territorial, como ésta en la que nos encontramos.



Alteración de paisaje de montaña y pérdida de suelo, consecuencia de las obras necesarias para la instalación de aerogeneradores.

3. Aspectos sociales:

- ✓ **Desarrollo rural:** Los habitantes del medio rural, en el que se propone la instalación de las industrias eólicas, son los grandes olvidados en este procedimiento, y no se ha analizado en el documento que analiza la capacidad de acogida del territorio, las implicaciones que acarreará en su modo de vida el Plan propuesto. Se debe incitar a los protagonistas rurales a reflexionar sobre el potencial de desarrollo de su territorio en una perspectiva de más largo plazo. La aplicación de las iniciativas Leader ha puesto de manifiesto que los puntos fuertes son la movilización de los protagonistas locales que se responsabilizan directamente del futuro del territorio; un enfoque territorial descentralizado, integrado y basado en un planteamiento ascendente; el intercambio y la transferencia de experiencias entre territorios rurales mediante la constitución de redes y la capacidad de asumir operaciones de tamaño modesto adecuadas a los pequeños promotores de proyectos. En el caso de las industrias eólicas, se trata de iniciativas impuestas por promotores ajenos a las sociedades locales que se aprovechan de un tejido social envejecido y desestructurado característico del medio rural. Ya en otras zonas rurales de España se ha comprobado como desequilibra su tejido social y su potencialidad para autoorganizarse, creando incluso divisiones internas entre los vecinos. Desde el punto de vista del desarrollo rural, podríamos estar hablando de un proceso de transmisión de impactos ambientales de las pujantes zonas urbanas a las zonas rurales, similar al traslado de residuos tóxicos desde el primer mundo a los países en desarrollo, a cambio del pago de una cantidad económica que en absoluto compensa los impactos provocados.



Siega tradicional en los prados de altura, Montaña Oriental

Ganado vacuno en prados cercados, Puerto de Lunada



- ✓ **Perfil psicológico:** Deben analizarse las afecciones sobre su propio perfil psicológico de habitantes y visitantes habituales, con la pérdida y deterioro del paisaje y del entorno que les es propio desde hace varios siglos, despojándoles además de su identidad territorial.

- ✓ **Ganadería:** La potencialidad del aprovechamiento ganadero extensivo y trashumante se verá mermada, y con ella, todo un caudal de patrimonio cultural.
- ✓ **Caza:** La actividad cinegética es un recurso económico y herramienta de vertebración social en las comunidades rurales cántabras, que verá mermado en gran medida sus posibilidades desarrollo. Las especies cinegéticas, corzo, jabalí, becada, palomas, perdiz, codorniz, etc se ven afectadas de la misma manera y por los mismos impactos que las protegidas: interrupción de los hábitats, industrialización de las sierras, ruido, iluminación nocturna, muerte por colisión, etc.
- ✓ **Turismo rural:** Nuevas actividades socioeconómicas, como el turismo rural, de especial importancia en esta época en que alcanzado un gran desarrollo, también serán imposibilitado su desarrollo. En los últimos años el turismo se ha convertido en una fuente de ingresos muy importante en el medio rural en gran parte de Cantabria: posadas rurales, albergues, casas rurales, campings, son habituales en los pueblos y son actualmente una muy importante fuente de ingresos y uno de los principales elementos fijadores de la población en estas comarcas. Se trata además, en la mayoría de casos, de pequeños promotores locales, con un nivel de promoción de empleo quizá no muy elevado, pero plenamente integrado en la sociedad local, contribuyendo además a valorizar el patrimonio natural y cultural de la zona. Es fácil suponer el impacto negativo que tendrá sobre estas empresas la instalación de los aerogeneradores previstos, en muchos casos visibles desde los propios alojamientos, y su negativa incidencia socioeconómica.



Impacto visual de parques eólicos instalados en la vertiente burgalesa de la Montaña Pasiega

- ✓ **Bajo nivel de empleo:** Una vez que las industrias eólicas se encuentren en funcionamiento, el número de empleados que se requieren para su funcionamiento es muy bajo, especialmente teniendo en cuenta la elevada superficie que ocupan y, en consecuencia, los numerosos sectores económicos con los que interfiere, como agricultura, ganadería, turismo, caza, o conservación del medio, sectores en los que se produciría una pérdida de mano de obra empleada, o al menos no se produciría ningún tipo de crecimiento a medio y largo plazo.

- ✓ **Destrucción del interés montañoero:** Algunas de las industrias eólicas se pretende instalar en zonas del máximo interés para las más de 5.000 personas que constituyen el colectivo montañoero de Cantabria. Este interés también se traduce en una cierta renta económica para la población rural, además de en un gran beneficio cultural; de conocimiento del territorio por parte de sus ciudadanos, etc. Todo ello se vería intensamente afectado con la construcción de las industrias eólicas proyectadas, dado que el perfil habitual de montañoero rechazaría hacer excursiones en una industria energética, en un lugar fuertemente antropizado, rodeado de carreteras, vallados, ruido, aerogeneradores y tendidos eléctrico. De hecho, ya existen precedentes de rutas y excursiones anteriormente propuestas por clubes montañoeros que, tras la implantación de aerogeneradores, dejan de ser recomendadas.



Montañoeros y personal de Fundación Naturaleza y Hombre avistando aves en ruta por la Montaña Oriental



Grupo de Montañoeros, zona de la Secantada.

- ✓ **Escasa eficiencia socioeconómica:** Se trata, en definitiva, de una inversión económica desmesurada (2.000.000.000 €, ligeramente menor al Presupuesto General de toda la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2.009) con muy poco retorno a las poblaciones locales: Con una inversión similar se podrían acometer programas educativos, equipamientos públicos y apoyo a empresas locales que permitiera a la población local desarrollar proyectos de vida autónomos manteniendo la calidad de vida y del territorio.
- ✓ **Financiación municipal:** Las industrias eólicas no pueden convertirse en un medio de financiación de las administraciones locales de pequeño tamaño y presupuesto, que, en la práctica, pasan a ser extremadamente dependientes de este tipo de iniciativas. La financiación municipal deberá provenir de fuentes públicas y no permitir que elevados porcentajes del presupuesto anual provengan de fuentes privadas de otra naturaleza, evitando que se produzcan sucesos como las alianzas perversas por todos conocidas provocadas por la burbuja inmobiliaria en términos municipales de escasa entidad y media entidad.

ANEXOS

ANEXO I. ÁREA DE EXCLUSIÓN DE DESARROLLO EÓLICO EN LA MONTAÑA ORIENTAL DE CANTABRIA

POSICIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE ANTE LA ENERGÍA EÓLICA

Mayo 2009

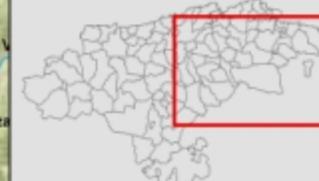


Fundación Naturaleza y Hombre

Título Plano

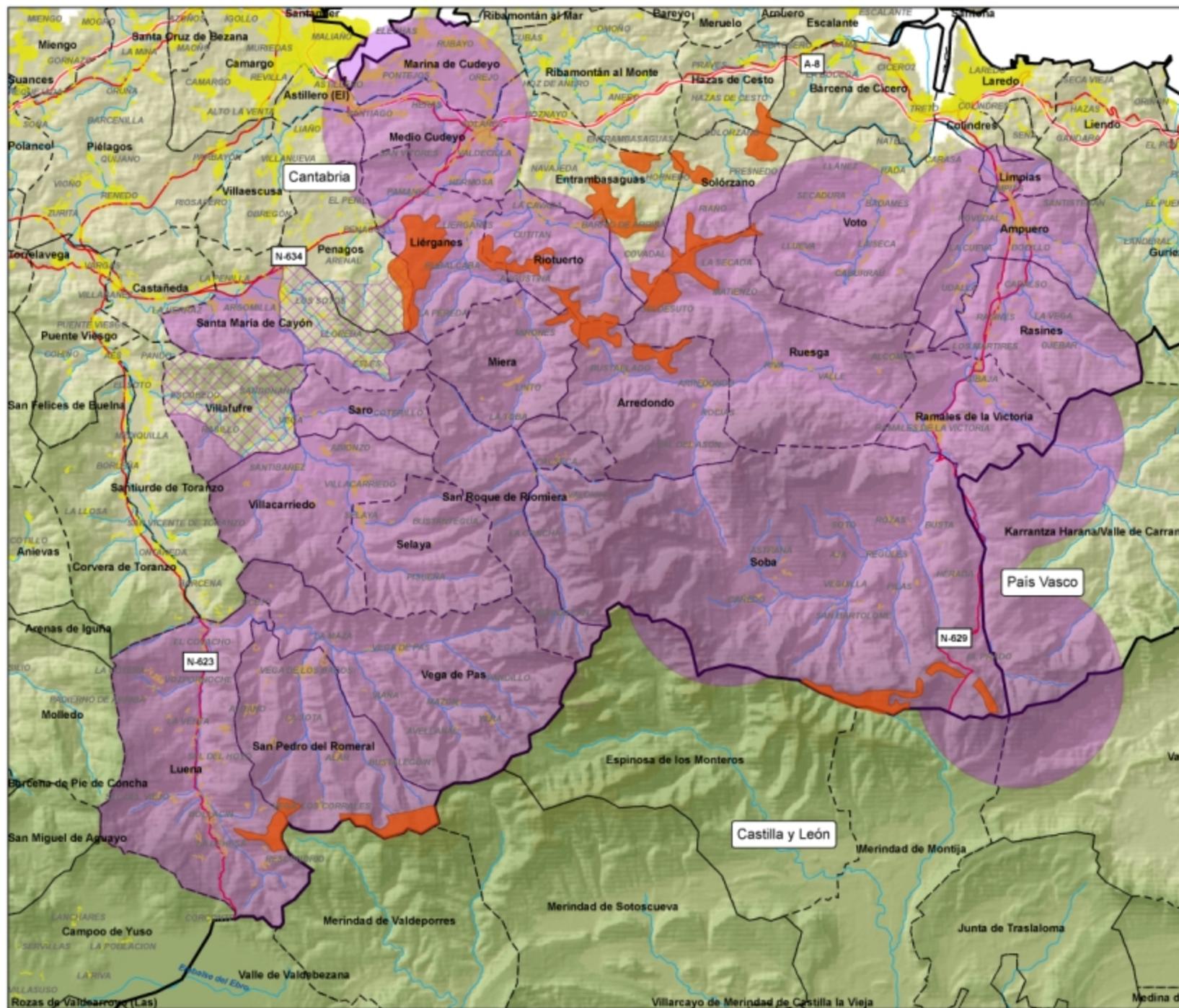
Delimitación de la zona de exclusión para el desarrollo eólico en la Montaña Oriental

Mapa de situación



- Delimitación del área de exclusión Montaña Oriental, basada en la ubicación de nidós de Alimocho, la utilización del territorio por esta especie y el paisaje pesego
- Zona en análisis
- Delimitación Polígonos Preseleccionados Plan Eólico
- Limite autonómico
- Limite municipal
- Autovías
- Carreteras municipales
- Carreteras nacionales
- Núcleos de población
- Red hidrológica

Sistema de Coordenas
European Datum 1950
U.T.M Huso 30 N



**ANEXO II. RECOMENDACIÓN DE LA
UICN: 4.135, SOBRE IMPACTO
AMBIENTAL DE LA PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA EÓLICA EN ÁREAS DE
MONTAÑA HISPANO-LUSAS.**

4.135 Impacto ambiental de la producción de energía eólica en áreas de montaña hispano-lusas

RECORDANDO que la Cumbre Mundial sobre las Zonas de Montaña de Bishkek y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, ambas celebradas en 2002, reforzaron los llamamientos a la acción y definición de acciones prioritarias para el desarrollo sostenible en las zonas de montaña;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento de UICN a los sistemas montañosos a través de la Resolución 3.038 (*Conservación y desarrollo sostenible de las regiones de montaña*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la UICN (Bangkok, 2004) donde se reconoció la importancia de estos sistemas ya que suministran bienes y servicios para la mitad de la población mundial, por lo que solicitó un uso sostenible de sus recursos y diversidad biológica;

CONSIDERANDO ADEMÁS la Resolución 3.039 (*La alianza para las montañas del Mediterráneo*) aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza (Bangkok, 2004) en que se reconoció que a pesar de su alta diversidad la región biogeográfica mediterránea es una de las más amenazadas por la deforestación y otros procesos de transformación de la tierra, a pesar de que la mayor concentración de biodiversidad y especies endémicas se da en sus zonas de montaña;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que dicha Resolución tuvo presente que muchas de las Áreas de Importancia para las Aves y Áreas de Importancia para las Plantas se encuentran en esas regiones y, por tanto, albergan la mayoría de las áreas protegidas de la región del Mediterráneo; y así mismo consideró que su paisaje es fruto de la interacción milenaria entre las condiciones ambientales y las culturas e identidades humanas;

ATENDIENDO al Convenio Europeo del Paisaje (Florenca, 2000), cuyo objetivo es promover la protección, gestión y ordenación de los paisajes, así como organizar la cooperación europea en este campo;

OBSERVANDO el proceso de desarrollo de la industria de la energía eólica que en la actualidad sufren las montañas hispano-lusas y que trae consigo impactos directos y de la infraestructura auxiliar en el paisaje de montaña, incluyendo la erosión del suelo, y sobre las especies epifitas y animales, incluyendo varias que están incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats de la Unión Europea, en el anexo II de la Directiva Aves de la UE y en la *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN*;

ASUMIENDO que el carácter de energía renovable de la producción eólica no le exime de un adecuado estudio de localización, viabilidad y sostenibilidad acorde con el marco geográfico en que se instala; y

EXHORTANDO al debido cumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (la 'Directiva Hábitats' de la UE), donde se recoge la obligación de los Estados Miembros de aplicar adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y de evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado a la designación de las zonas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Gobiernos de España y Portugal a:
 - (a) llevar a cabo evaluaciones del impacto ambiental de los proyectos que tengan una repercusión sobre las zonas fronterizas nacionales y regionales, en consonancia con el Convenio sobre Evaluación del Impacto en el Medio Ambiente en un Contexto Transfronterizo (Espoo, 1991), en virtud del cual las Partes se comprometen a tomar todas las medidas que sean apropiadas y efectivas para prevenir, reducir y

controlar el impacto medioambiental transfronterizo de carácter perjudicial de actividades previstas;

- (b) evitar el desarrollo de la producción de energía eólica en sistemas montañosos protegidos y no autorizar el establecimiento de instalaciones conexas en el interior de áreas protegidas (incluyendo las de la Red Natura 2000 y las áreas consideradas pertinentes para especies en peligro potencialmente afectadas en los planos internacional, nacional y regional), y, en lo que respecta a las zonas circundantes, evaluar las alternativas y aplicar estrictamente el artículo 6 de la Directiva Hábitats;
- (c) establecer zonas de exclusión de instalaciones de producción de energía eólica alrededor de las áreas previamente mencionadas, ya que el medio ambiente y las especies no reconocen fronteras, y la proximidad de esas instalaciones con respecto a las zonas de cría, como pueden ser roquedos o zonas forestales, ya que ellas pueden ser dañinas para las poblaciones de animales en los periodos de mayor vulnerabilidad; y
- (d) elaborar planes en materia de energía eólica que identifiquen las áreas en que se autorice o prohíba la producción de la misma, sobre la base de consideraciones ambientales y no únicamente del recurso eólico.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.

**ANEXO III. RECOMENDACIÓN DE LA
UICN 4.130 SOBRE
FORTALECIMIENTO DE LA RED
NATURA 2000**

4.130 Fortalecimiento de la Red Natura 2000

RECONOCIENDO el valor intrínseco para la conservación de la Red Natura 2000, definida en el artículo 3 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo Europeo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres (la 'Directiva Hábitats'), como "una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación... compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I [de la Directiva] y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II";

RECORDANDO que Natura 2000 contribuye al *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que la Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a ejecutar plenamente;

RECORDANDO que el artículo 3 de la Directiva Hábitats también establece que con respecto a los hábitats incluidos en los Anexos I y II se "deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable... en su área de distribución natural";

OBSERVANDO que ni en la Directiva Hábitats y ni en la Directiva del Consejo Europeo 78/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres (la 'Directiva Aves') se establece ningún mecanismo de financiación específico; y

TENIENDO en cuenta que la Directiva Hábitats en su artículo 6.3 especifica que "Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar";

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los estados miembros de la Unión Europea y a sus regiones a:
 - (a) ampliar la cobertura de la Red Natura 2000 mediante sus respectivas legislaciones, haciendo que ella sea parte integral del cuerpo general de normas y reglamentaciones;
 - (b) habilitar herramientas para la financiación de estas áreas, dotándolas también de los recursos necesarios para su conservación y gestión activa; y
 - (c) promover el papel de los interesados directos locales, entre los que se cuentan las organizaciones no gubernamentales, en la gestión de estas áreas; y
2. PIDE a Unión Europea y a sus Estados Miembros que:
 - (a) promuevan el establecimiento de zonas de amortiguamiento para los sitios de la Red Natura 2000, donde se puedan complementar las disposiciones vigentes contenidas en la Directiva Hábitats y apoyar la integración de la Red en un contexto más amplio de paisajes terrestres y marinos;
 - (b) promuevan la conectividad ecológica de estas áreas como prescribe el artículo 10 de la Directiva Hábitats; y
 - (c) den acceso a mecanismos financieros adecuados para mantener la Red Natura 2000, así como para apoyar un enfoque participativo en su gestión.

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones acerca de esta moción, y no adoptaron una posición del gobierno nacional acerca de la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración del Gobierno de Estados Unidos sobre el proceso de las mociones de la UICN.

**ANEXO IV. RESOLUCIÓN DE LA UICN
4.061 GRAN CONECTOR ECOLÓGICO:
CORDILLERA CANTÁBRICA -
PIRINEOS - MACIZO CENTRAL -
ALPES OCCIDENTALES**

CGR4.MOT086

Gran Conector Ecológico: Cordillera Cantábrica–Pirineos Macizo Central–Alpes Occidentales

CONSIDERANDO los extraordinarios valores naturales y culturales que atesoran los macizos montañosos del Cantábrico, Pirineos, Macizo Central y Alpes Occidentales, y sus zonas de transición, que constituyen en su conjunto el más amplio número de ecosistemas naturales de Europa sudoccidental y una de sus principales zonas de biodiversidad;

RECONOCIENDO que dichas montañas son las captadoras de agua de la mayoría de ríos de Europa sudoccidental y que abastecen a personas e innumerables especies de la región;

TENIENDO PRESENTE los mandatos del Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn, 1979), del Convenio sobre la Diversidad

Biológica (Río de Janeiro, 1992) y del capítulo 13 sobre gestión sostenible de las montañas

de la Agenda 21 (Río de Janeiro, 1992);

CONSIDERANDO los compromisos del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Berna, 1979) y del Convenio Europeo del Paisaje (Florencia, 2000);

CONSIDERANDO TAMBIÉN las provisiones la Estrategia Paneuropea para la Diversidad Biológica y Paisajística (1995) y la propuesta de Red Ecológica Paneuropea, impulsada por el Consejo de Europa;

CONSIDERANDO ADEMÁS los compromisos que se desprenden de la Directiva sobre las Aves Silvestres (1979) y de la Directiva Hábitats (1992), que deben transponerse en el ordenamiento jurídico de los Estados miembros de la Unión Europea, mediante instrumentos efectivos constitutivos de la Red Natura 2000;

RECORDANDO la Resolución 3.039 (*La Alianza para las Montañas del Mediterráneo*) y la Recomendación 3.105 (*Conservación de la montaña cantábrico-burgalesa*) aprobadas por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza;

CONSCIENTE de las oportunidades que el conjunto de espacios incluidos en la Red Natura 2000 (que equivalen al 40% del ámbito de la Iniciativa), ofrecerá para la conservación de una red ecológica físicamente interconectada y funcional en su ámbito geográfico;

PREOCUPADO por las tendencias de fragmentación que ya están afectando dichos macizos montañosos y concedores de la amenaza que dichas tendencias suponen para la conservación de su biodiversidad, y la de sus zonas de transición, especialmente cuando se consideran los impactos potenciales sinérgicos con los derivados del cambio climático global;

RECONOCIENDO la necesidad de promover estrategias preventivas para evitar futuras fragmentaciones, que contribuyan a aumentar la resiliencia de sus ecosistemas y comunidades humanas frente al cambio global, y que promuevan la restauración de zonas claves que han sido ya severamente afectadas y medidas de adaptación al cambio climático en la gestión y conservación de sus recursos;

ANIMADO por los avances realizados durante los últimos años por organismos públicos del ámbito de la Iniciativa (comunidades autónomas, territorios históricos, regiones, etc.) y por ONG, que incluyen estudios, planes, programas y estrategias a distintas escalas, y por el hecho de que ya existen importantes experiencias de incorporación de los criterios de permeabilidad y conectividad ecológica en la planificación territorial y de infraestructuras;

APRECIANDO la Iniciativa de Conectividad de Montaña propuesta por la UICN en el último Congreso Mundial de Parques (Durban, 2003) así como los trabajos desarrollados por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN en Montreal (1997) y Colombia (1999), así como en el Congreso Internacional de Corredores de Montaña de Banff (Canadá, 2004), de Les Planes de Son (España, 2005) y de Papallacta (Ecuador, 2006);

APRECIANDO ADEMÁS las iniciativas de cooperación similares en otras montañas de Europa y del mundo, especialmente la Red Alpina de Espacios Naturales Protegidos, a partir de la cual se consideró a la Iniciativa como una prolongación hacia el sudoeste; y

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Les Planes de Son, realizada durante el Congreso Internacional sobre Corredores Ecológicos de Montañas, celebrado en Barcelona y Les Planes de Son del 24 al 27 de octubre; y en Vitoria-Gasteiz y Somiedo, del 27 al 31 de octubre del 2005, organizada por la Fundació Territori i Paisatge de Caixa Catalunya, con el apoyo del Consejo de Europa, Eurosite, Europarc y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de UICN –Tema Montañas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. INSTA a los Gobiernos de Andorra, España, Francia, Italia y Portugal, a las instituciones europeas con responsabilidad ambiental y a las ONG a reforzar el Gran Conector Ecológico Cordillera Cantábrica–Pirineos Macizo Central-Alpes Occidentales;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones, Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa 2009-2012:

2. SOLICITA a la Directora General que refuerce la línea de trabajo sobre las montañas mediterráneas incorporando el concepto del Gran Conector Ecológico Cordillera Cantábrica-Pirineos-Macizo Central-Alpes Occidentales y otras iniciativas similares.

Patrocinadores:

Fundació Territori i Paisatge

Fundación Naturaleza y Hombre

Departament de Medi Ambient i Habitatge, Generalitat de Catalunya

MEDITERRANIA - Centre d'Iniciatives Ecològiques

Comentario:

Las actividades contempladas en esta moción guardan coherencia con el Programa 2009-

2012, pero requerirían nuevos recursos para su implementación.

Esta moción solicita a los gobiernos regionales españoles relacionados con el Macizo Cantábrico y a los departamentos franceses relacionados con el Macizo Central que desarrollen visiones a gran escala para dichos macizos que brinden la necesaria continuidad ecológica para reforzar las necesarias estrategias y acciones de

adaptación al cambio climático. Se invita a las partes interesadas a mantener consultas sobre el contenido de esta moción con el fin de lograr un texto consensuado antes de que tenga lugar la Asamblea de los Miembros.

Esta moción se remite a la Discusión sobre el Programa para su consideración.

COSTOS: Se necesitarían alrededor de CHF 700.000 de los fondos básicos para emprender las acciones contempladas en la moción.